PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1172

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 111/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MVZ INGENIERÍA DEL SEÑOR MIGUEL VICENTE ZÁRATE IRALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DE LA DEAG CENTRAL", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 26/2012.

Asunción, 28 de noviembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración Dictamen y Notas obrantes en el presente expediente, en el marco del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Oficinas de la DEAg Central", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 26/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 111/2012, suscripto con la Firma **MVZ INGENIERÍA del Señor Miguel Vicente Zárate Irala**, en observancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", (Exp. N° 28638/2012), y

CONSIDERANDO: Que la Firma **MVZ INGENIERÍA del Señor Miguel Vicente Zárate Irala**, se ha expedido en los términos de la Nota de fecha 06 de noviembre de 2012.

Que el Departamento de Construcciones, dependencia de la Dirección Administrativa, por proveído de fecha 12 de noviembre de 2012, entre otros, remite el Informe presentado por el Fiscal de Obras, que hace referencia a la verificación del expediente adjunto.

Que la Dirección de Auditoría Interna, por proveído de fecha 23 de noviembre de 2012, entre otros, sugiere suscribir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y luego proseguir con las gestiones inherentes a la firma del contrato modificatorio.

Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen AL/DC N° 60 de fecha 23 de noviembre de 2012, expresa entre otros: **"...**Que, a fs. 10 se verifica la providencia del Departamento de Construcciones del MAG, en donde se detalla lo siguiente:

Descripción	Monto en Guaraníes
Monto del Contrato Original (A)	109.988.488
20% del Contrato (B)	21.997.698
Total permitido por Ley N° 2051/03 (A+B)	131.986.186
Trabajos Adicionales (C)	8.965.188
Trabajos Complementarios (D)	12.420.000
Total (C+D)	**21.385.188**
Total del Monto del Contrato (A+C+D)	**131.373.676**

Que, se aprecian las modificaciones contractuales que se producen como consecuencia de trabajos adicionales y trabajos complementarios debido a las situaciones de hecho presentadas durante la ejecución de la obra en cuestión, que en su conjunto no superan el 20% del monto del contrato original

Que, la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 62°** dispone cuanto sigue: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1172

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 111/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MVZ INGENIERÍA DEL SEÑOR MIGUEL VICENTE ZÁRATE IRALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DE LA DEAG CENTRAL", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 26/2012.

una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original..., y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes...; Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados...".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Parte 3 – Sección VI – Condiciones General del Contrato (CGC) en la **Sub-cláusula 14** establece: *"Obras o trabajos no previstos: Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el Contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio..."*; en la **Sub-cláusula 15**: *"Convenios Modificatorios. Aumento del Alcance de las obras: En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03..."*.

Por tanto, teniendo en cuenta los informes técnicos así como aquellas documentaciones susceptibles de análisis jurídicos, esta Asesoría no ofrece reparos para la suscripción del Convenio Modificatorio, en base a los preceptos jurídicos ut supra indicados, pudiendo proseguirse con los trámites de rigor, Resolución mediante, de la máxima autoridad**...".**

Que la UOC-MAG, por proveído de fecha 23 de noviembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que:

a) Autorice la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 111/2012, suscripto con la Firma **MVZ INGENIERÍA del Señor Miguel Vicente Zárate Irala**, por el valor de Gs. 21.385.188 (Guaraníes veintiún millones trescientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y ocho) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 111/2012, suscripto con la Firma **MVZ INGENIERÍA del Señor Miguel Vicente Zárate Irala**, por el valor de Gs. 21.385.188 (Guaraníes veintiún millones trescientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y ocho) IVA incluido, en el marco del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Oficinas de la DEAg Central", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 26/2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1172

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 111/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MVZ INGENIERÍA DEL SEÑOR MIGUEL VICENTE ZÁRATE IRALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DE LA DEAG CENTRAL", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 26/2012.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem